

SALLIQUELO, 21 DE OCTUBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble ubicado en la localidad de Quenumá será subastado y es probable que el valor de venta no cubra la deuda tributaria que posee, con el consecuente perjuicio para el erario municipal,

Que al Municipio de Salliqueló le interesa la posibilidad de adquirir dicho inmueble,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en subasta pública el inmueble a rematarse en autos caratulados “ Municipalidad de Salliqueló c/ Blanco Horacio José s/ Apremio”, expte nro 1554/99, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 14, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 122-000170-5, Partida Municipal nro 201970-0.-----

ARTICULO 2º.- El precio a ofrecer no podrá superar en mas de un 10% el monto resultante de la suma de las deudas de impuesto inmobiliario y tributos municipales.-----

ARTICULO 3º.- En caso que el valor de adquisición no alcanzase a cubrir los costos y gastos necesarios para obtener la escrituración a favor del Municipio, autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar los mismos.-----

ARTICULO 4º.- El gasto que genere la eventual adquisición será imputado a la cuenta 12094-1.2.2.5.1.5. “ Inmuebles” del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar ampliaciones de la partida presupuestaria a los fines de la aplicación del convenio.-----

ARTICULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1125/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-